



San Isidro, 26 de mayo de 2025

## RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

### VISTOS:

El Informe n.º 897-2025-MIDIS/PNCM-UTUCAY de fecha 12 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Ucayali, el Informe n.º 372 y 373-2025-MIDIS/PNCM-UTMOQ de fecha 15 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Moquegua; el Informe n.º 937-2025-MIDIS/PNCM-UTSMAR de fecha 15 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial San Martín, el Informe n.º 373-2025-MIDIS/PNCM-UTPASC de fecha 16 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Pasco, el Informe n.º 617-2025-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 16 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Callao; el Memorando n.º 2583-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 23 de mayo de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 701-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 23 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 1496-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;



Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los CG para adquirir de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, el sub numeral 7.4.7 del numeral 7.4 de la precitada Directiva dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5, la cual establece las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el mantenimiento y mantenimiento menor de locales;

Que, mediante el Informe n.º 897-2025-MIDIS/PNCM-UTUCAY de fecha 12 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Ucayali, el Informe n.º 372 y 373-2025-MIDIS/PNCM-UTMOQ de fecha 15 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Moquegua; el Informe n.º 937-2025-MIDIS/PNCM-UTSMAR de fecha 15 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial San Martín, el Informe n.º 373-2025-MIDIS/PNCM-UTPASC de fecha 16 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Pasco, el Informe n.º 617-2025-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 16 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Callao; se solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el mantenimiento y mantenimiento menor, de acuerdo al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **TLVL52G**



UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FICHA INFORME
MOQUEGUA	SOR ANA DE LOS ANGELES	SOR ANA DE LOS ANGELES	CIAI	Convenio de cesión en uso celebrado entre el PNCM y el Centro Femenino Sor Ana de los Ángeles de fecha 29 de diciembre de 2022 y con vigencia hasta el 29 de diciembre 2028, de acuerdo a su adenda n.º 1.	10-2025-MIDIS/PNCM/JLPG
	SOR ANA DE LOS ANGELES	SOR ANA DE LOS ANGELES	SA	Convenio de cesión en uso celebrado entre el PNCM y el Centro Femenino Sor Ana de los Ángeles de fecha 29 de diciembre de 2022 y con vigencia hasta el 29 de diciembre 2028, de acuerdo a su adenda n.º 1.	11-2025-MIDIS/PNCM/JLPG
SAN MARTIN	MARIA AUXILIADORA	JUAN VELASCO ALVARADO / MARIA AUXILIADORA	CIAI / SA	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PNCM y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca de fecha 15 de diciembre de 2014 hasta la existencia del Programa.	6-2025-MIDIS/PNCM/RESV
UCAYALI	CAMPO VERDE	SANTA ELENA	CIAI	Afectación en Uso a favor del PNCM inscrita en la partida registral P190322441, con plazo indeterminado.	13-2025-MIDIS/PNCM/TJSR
CALLAO	MIRAMAR	PACHACUTEC I / MIRAMAR	CIAI / SA	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PNCM y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, suscrito el 31 de octubre de 2014, con vigencia hasta la existencia del programa.	06-2025-MIDIS/PNCM/LKPP
PASCO	SANTA ANA	MELONCITOS DULCES	CIAI	Declaración Jurada del jefe de la Unidad Territorial Pasco de fecha 21 de abril de 2025	02-2025-MIDIS/PNCM/UTPASCO/LAS
	SANTA ANA	CORAZONCITO DE UVA	CIAI	Convenio de cesión en uso celebrado entre el PNCM y el Asociación de Junta de Pobladores del asentamiento humano Uliachin de fecha 8 de marzo de 2022, con vigencia hasta la existencia del programa.	03-2025-LOCADOR-SBSF
	SANTA ANA	TRP_ALQUILER_CIAI2_SANTA ANA	CIAI	contrato de arrendamiento entre el comité de gestión y Maritza Malpartida Perez de fecha 22 de octubre de 2024 con vigencia hasta el 24 de junio de 2025	004-2025-MIDIS/PNCM/SBSF

Que, con el Memorando n.º 2583-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 23 de mayo de 2025 sustentando en el Informe n.º 79-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento y mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 248,946.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo que forma parte del informe y a los siguientes plazos:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)
MOQUEGUA	SOR ANA DE LOS ANGELES	SOR ANA DE LOS ANGELES	CIAI	20
	SOR ANA DE LOS ANGELES	SOR ANA DE LOS ANGELES	SA	20
SAN MARTIN	MARIA AUXILIADORA	JUAN VELASCO ALVARADO / MARIA AUXILIADORA	CIAI / SA	20
UCAYALI	CAMPO VERDE	SANTA ELENA	CIAI	30
CALLAO	MIRAMAR	PACHACUTEC I / MIRAMAR	CIAI / SA	45
PASCO	SANTA ANA	MELONCITOS DULCES	CIAI	14
	SANTA ANA	CORAZONCITO DE UVA	CIAI	15
	SANTA ANA	TRP_ALQUILER_CIAI2_SANTA ANA	CIAI	12

Que, asimismo, indica que el comité de gestión se encuentra con junta directiva y convenio vigente y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2720-2025;

Que, con el Informe n.º 701-2025-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 23 de mayo de 2025 la Coordinadora de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **TLVL52G**



Que, con el Informe n.º1496-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento y mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 248,946.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles); conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n° 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, y Resolución de Dirección Ejecutiva n° 785-2025-MIDIS/PNCM-DE se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5; Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento y mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 248,946.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles); conforme a lo detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución y a los siguientes plazos:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)
MOQUEGUA	SOR ANA DE LOS ANGELES	SOR ANA DE LOS ANGELES	CIAI	20
	SOR ANA DE LOS ANGELES	SOR ANA DE LOS ANGELES	SA	20
SAN MARTIN	MARIA AUXILIADORA	JUAN VELASCO ALVARADO / MARIA AUXILIADORA	CIAI / SA	20
UCAYALI	CAMPO VERDE	SANTA ELENA	CIAI	30
CALLAO	MIRAMAR	PACHACUTEC I / MIRAMAR	CIAI / SA	45
PASCO	SANTA ANA	MELONCITOS DULCES	CIAI	14
	SANTA ANA	CORAZONCITO DE UVA	CIAI	15
	SANTA ANA	TRP_ALQUILER_CIAI2_SANTA ANA	CIAI	12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **TLVL52G**



**Artículo 2.-** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2720-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.-** Los plazos de la actividad señalada en el artículo 1 de la presente resolución son contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio.

**Artículo 4.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE<sup>1</sup>**  
**GERARDO ALFONSO MALCA VARGAS**  
**Por KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**Programa Nacional Cuna Más**

<sup>1</sup>Según las dificultades técnicas reportadas por UTI, la firma digital no hace referencia a la delegación de firma, sin embargo, debe entenderse como tal en el marco del artículo 83 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
INTERVENCIÓN DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO**

N°	META	UNIDAD TERRITORIAL/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTIÓN	COD. CG	NOMBRE DEL LOCAL	COD. LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)	TIPO DE INTERVENCIÓN	NIÑOS BENEFICIADOS	MONTO DE INTERVENCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	221	MOQUEGUA	MOQUEGUA	ILO	ILO	SOR ANA DE LOS ANGELES	262	SOR ANA DE LOS ANGELES	24029	CIAI	20	MANTENIMIENTO	32	S/ 22,321.82	S/ 154.00	S/ 22,475.82
2	221	MOQUEGUA	MOQUEGUA	ILO	ILO	SOR ANA DE LOS ANGELES	262	SOR ANA DE LOS ANGELES	567	SA	20	MANTENIMIENTO	0	S/ 24,314.67	S/ 156.00	S/ 24,470.67
3	225	SAN MARTIN	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	MARIA AUXILIADORA	308	JUAN VELASCO ALVARADO / MARIA AUXILIADORA	18887 / 668	CIAI / SA	20	MANTENIMIENTO	72	S/ 41,548.16	S/ 173.00	S/ 41,721.16
4	228	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	CAMPO VERDE	724	SANTA ELENA	23706	CIAI	30	MANTENIMIENTO	20	S/ 64,432.63	S/ 262.00	S/ 64,694.63
5	210	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	MIRAMAR	107	PACHACUTEC I / MIRAMAR	21171 / 287	CIAI / SA	45	MANTENIMIENTO	60	S/ 80,741.08	S/ 377.00	S/ 81,118.08
6	222	PASCO	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	SANTA ANA	269	MELONCITOS DULCES	23026	CIAI	14	MANTENIMIENTO MENOR	20	S/ 3,465.58	S/ 377.00	S/ 3,842.58
7	222	PASCO	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	SANTA ANA	269	CORAZONCITO DE UVA	23024	CIAI	15	MANTENIMIENTO MENOR	28	S/ 5,299.18	S/ 50.00	S/ 5,349.18
8	222	PASCO	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	SANTA ANA	269	TRP_ALQUILER_CIAI2_SANTA ANA	28192	CIAI	12	MANTENIMIENTO MENOR	32	S/ 5,189.88	S/ 84.00	S/ 5,273.88
<b>TOTAL :</b>													<b>264.00</b>	<b>S/ 247,313.00</b>	<b>S/ 1,633.00</b>	<b>S/ 248,946.00</b>